

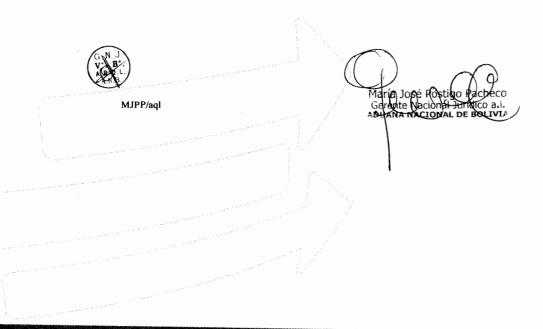
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 013/2013

La Paz, 14 de enero de 2013

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº RD 01-002-13 DE 10/01/2013, QUE APRUEBA EL FORMULARIO -ACTA DE COMPULSA DE LAS GUIAS COURIER CONTRA LA DOCUMENTACION ADHERIDA AL ENVIO URGENTE Y/O AL ENVIO MISMO-.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio Nº RD 01-002-13 de 10/01/2013, que Aprueba el formulario "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida el envío urgente y/o al envío mismo, bajo responsabilidad exclusiva de la Empresa de Servicio Expreso (Courier).





RESOLUCION N°

RD 01 -002-13

La Paz, 10 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio Nº RD 01-015-05 de 20/04/2005 se aprueba el Procedimiento para la Modalidad de Servicio Expreso (Courier), la misma que fue modificada mediante Resolución de Directorio RD 01-012-06 de 16/06/2006.

Que la Asociación Boliviana de Empresas Courier mediante carta con cite ABEC Nº 001/11, hace conocer observaciones respecto a las sanciones por errores de transcripción y llenado de datos sustanciales en aplicación de la Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, aprobado mediante RD 01-017-09 de 24/09/09, sugiriendo al Directorio y sus Gerencias técnicas correspondientes considerar el establecer un Anexo de Clasificación y Graduación de Sanciones, con multas porcentuales en relación al valor de las mercancías, tomando en cuenta que los despachos Courier son de menor cuantía y la aplicación de sanciones de 500 UFV's para despachos con valores menores, no guardan relación ni lógica alguna con los postulados de facilitación del Comercio Exterior y recaudación oportuna de tributos por parte de la Aduana Nacional.

Que la Gerencia Nacional de Normas mediante informe AN-GNNGC-DNPNC-I-077/2012 de 22/11/12 recomienda que para dar solución a las observaciones planteadas por las Empresas de Servicio Expreso (Courier), se apruebe un formulario de "Acta de compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida al envío urgente y/o al envío mismo" a ser registrada por la empresa de Servicio Expreso Courier.

Que el artículo 201 del Reglamento a la Ley General de Aduanas establece que las empresas de servicio expreso son responsables de consignar, en el manifiesto expreso el valor total del flete pagado, así como el valor declarado de las mercancías transportadas. Asimismo, son responsables de responder ante la administración de aduana por cualquier diferencia que se produzca en calidad, naturaleza y valor de las mercancías declaradas, respecto de lo efectivamente arribado o embarcado, por lo que deben cerciorarse que las declaraciones sean completas, correctas y exactas.

Que el artículo 100 (Examen Previo al Despacho Aduanero) del Reglamento a la Ley General de Aduanas dispone que a solicitud del consignatario, a través de Despachante de Aduana, la administración aduanera antes del despacho aduanero, autorizará el examen previo de las mercancías.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante informe AN-GNJGC-DALJC Nº 155/2012 de 14/02/2012, concluye que: "Es necesaria la incorporación de un formulario denominado Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida

G.N.N VoBo E.G.

> VO. BO GNJ/D/L



al envío urgente y/o al envío mismo, que establezca claramente la responsabilidad del llenado y las consignación de datos sustanciales, con lo cual la responsabilidad de su llenado y los datos consignados, recaería exclusivamente en las Empresas del Servicio Courier Expreso".

Que la citada Gerencia Nacional Jurídica, mediante informe AN-GNJGC-DALJC Nº 1390/2012 de 14/12/2012, concluye que debido a que el "Procedimiento establecido para la Modalidad de Servicio Expreso (Courier)", aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 01-015-05 de 20/04/05 prevé que las empresas de Servicio Courier expreso pueden compulsar la guía Courier contra la documentación adherida al envío y contra el envío mismo, es decir, verifican el contenido del envío, no corresponde la modificación al citado procedimiento, correspondiendo la aprobación del Formulario de inspección previa denominado "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación Adherida al envío urgente y/o al envío mismo", para los casos en que se necesite compulsar las guías courier contra la documentación adherida al envío urgente y contra el envío mismo, a fin de evitar que se genere contravenciones por el incorrecto llenado de datos sustanciales, agilizando la Inspección Previa para las importaciones de Servicio de Courier. Ratificando in extenso el Informe AN-GNJGC-DALJC Nº 155/2012 de 14/02/12, de la Gerencia Nacional Jurídica.

Que el artículo 37, inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

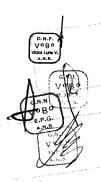
RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar el formulario "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida al envío urgente y/o al envío mismo", para realizar la verificación en forma previa al despacho aduanero, cuyo uso estará bajo responsabilidad exclusiva de la Empresa de Servicio Expreso (Courier) dentro del marco de aplicación de la Resolución de Directorio Nº RD 01-015-05 de 20/04/2005, que aprueba el Procedimiento para la Modalidad de Servicio Expreso (Courier), que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

La verificación en forma previa al despacho aduanero, se realizará previa solicitud a la Administración de Aduana y con participación del funcionario de aduana designado al efecto, cuando la administración de aduana así lo determine.

Esta verificación deberá contar con la participación del consignatario de la mercancía o en su defecto contar con una autorización expresa del mismo.







Asimismo, se consignará el "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida al envío urgente y/o al envío mismo", como documento soporte al despacho aduanero.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Magali Eliana Angulo Vaca Directora

ADUANA NACIONAL DE BOLTVIA

Silvario Arapeibia Colque viceppesipente del directorio Adugna Nacional de Bolivia Clia Rosario Murillo Guamán de Cabrera Directora ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Mariene B. Ardaya Vásquez PRESIDENTA EJECUTIVA a.i ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

MAV/SAC/EMG/FFE/MEAV

GG:AAP

GNJ: MJP/MFP/JRLQ GNN:EPG/MBC/VILV

RD. CATEGORÍA 01

ANB2012-17027

(1) J. (2) B O (2) P. P.

D.N.P. V O B O Victor Lune V. A.N.B.

0.N.P. V° (10) M.B.O



Aduana N	lacional				MENTACIO E Y/O AL I			AL		No	
AUUdi la N	acioi iai	•	LIVIO U	IIOL/II	L I/O ALI	311710	W110111C			140	
CODIGO ADUANA:		ADMINISTRA	CIONA ADUS	SNA.							
RUBRO 1. DATOS 0											
RAZON SOCIAL EMP			NOME	BE DEL BEP	RESENTANTE LE	GAL T	DOCUMENT	O DE IDENI	TIFICACION	7	
							TIPO NUM		LUGAR	=	
	NOMBR	E/RAZON SOCIA	AL DEL CONSIG	NATARIO			DOCUMENT			i '	
							TIPO NUMERO LUGAR				
RUBRO 2. MERCAN	ICIAS OBJETO	DE COMPUL	LSA DOCUME	ENTAL Y/O	FISICA:						
	DATOS DE N' MANIFIE			\Box	BULTO		PESOS DECLA			R)]
N GUIA COURIER	EXPRESO CO				BULTOS	TIPO BULT	TIPO BULTOS PESO		VALOR FOB	MONEDA	4
DES	CRIPCION DE L	A MERCANCIA				IUMERO DE	FACTURAS		1		J
MOTIVO DEL EXAMEN		FD61/O/1 TV					C		_		
DIFERENCIA EN CANT	IDAD 🔲 DIF	EHENCIA EN PE	SO L VEF	HIFICACION E	STADO MERCA	NCIA 🔲	UTRO 🔲		ESPECIFIC	CAR	
	locumentació	on agnerida a	al envio urge	ente y la ve	rificación físio			- I COLORIO	aespacno ————	auuanen	0.
		Firma representar	nte legal Empres			en autorizado				audanen	0.
Lugar y fecha:	ļ	Firma representar aclaración de firm	nte legal Empres na	sa Courier		en autorizado				audanen	0.
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ļ	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier		en autorizado Firma y se		or de aduan.			OBSERVACI
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULTA	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULT/	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se	ello administrad	or de aduan.	à		
.ugar y fecha: RUBRO 3. RESULT/	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	en autorizado Firma y se) ello administrad	or de aduan.	à		
BSERVACIONES:	ADOS DE LA Y	Firma representar aclaración de firm ERIFICACION	nte legal Empres a I REALIZADA	sa Courier	Ingreso a almace	Firma y se) ello administrad	or de aduan.	à		

L. Company

f





mo to this Fig.

Cobertura de Información Aduanera Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

FECHA: 13/01/2013 PÁGINA: SECCIÓN: PAGINAS AZULES 45-L



RESOLUCION Nº RD 01 - 002 - 13 La Paz, 10 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio Nº RD 01-015-05 de 20/04/2005 se aprueba el Procedimiento para la Modalidad de Servicio Expreso (Courier), la misma que fue modificada mediante Resolución de Directorio RD 01-012-06 de 16/06/2006.

Que la Asociación Boliviana de Empresas Courier mediante carta con cite ABEC Nº 001/11, hace conocer observaciones respecto a las sancior por errores de transcripción y llenado de datos sustanciales en aplicación de la Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación Sanciones, aprobado mediante RD 01-017-09 de 24/09/09, sugiriendo al Directorio y sus Gerencias técnicas correspondientes considerar establecer un Anexo de Clasificación y Graduación de Sanciones, con multas porcentuales en relación al valor de las mercancías, tomando cuenta que los despachos Courier son de menor cuantía y la aplicación de sanciones de 500 UFV's para despachos con valores menores, guardan relación ni lógica alguna con los postulados de facilitación del Comercio Exterior y recaudación oportuna de tributos por parte de Aduana Nacional.

Que la Gerencia Nacional de Normas mediante informe AN-GNNGC-DNPNC-I-077/2012 de 22/1/1/12 recomienda que para dar solución a las observaciones planteadas por las Empresas de Servicio Expreso (Courier), se apruebe un formulario de "Acta de compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida al envío urgente y/o al envío mismo" a ser registrada por la empresa de Servicio Expreso Courier.

Que el artículo 201 del Reglamento a la Ley General de Aduanas establece que las empresas de servicio expreso son responsables de consignar, en el manifiesto expreso el valor total del flete pagado, así como el valor declarado de las mercancias transportadas. Asimismo, son responsables de responder ante la administración de aduana por cualquier diferencia que se produzca en calidad, naturaleza y valor de las mercancias declarados, respecto de lo efectivamente arribado o embarcado, por lo que deben ecretorarse que las declaraciones sean completas, correctas y exactas.

Que el articulo 100 (Examen Previo al Despacho Aduanero) del Reglamento a la Ley General de Aduanas dispone que a solicitud del consignatario, a través de Despachante de Aduana, la administración aduanera antes del despacho aduanero, autorizará el examen previo de las mercancias.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante informe AN-GNIGC-DALJC Nº 155/2012 de 14/02/2012, concluye que: "Es necesaria la incorporación de un formulario denominado Acta de Compulsa de las Guias Courier contra la documentación adherida al envío urgente y/o al envío mismo, que establezca claramente la responsabilidad del llenado y las consignación de datos sustanciales, con lo cual la responsabilidad del su llenado y los datos consignados, recaería exclusivamente en las Empresas del Servicio Courier Expreso".

Que la citada Gerencia Nacional Jurídica, mediante informe AN-GNIGC-DALIC Nº 1390/2012 de 14/12/2012, concluye que debido a que el "Procedimiento establecido para la Modalidad de Servicio Expreso (Courier)", aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 01-015-05 de 20/04/05 prevé que las empresas de Servicio Courier expreso pueden compulsar la guía Courier contra la documentación adherida al envlo y contra el envío mismo, es decir, vertican el contenido del envío, no corresponde la modificación al etiado procedimiento, correspondiendo la aprobación del Formulario de inspección previa denominado "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación Adherida al envío urgente y/o al envío mismo", para los casos en que se necesite compulsar las guías courier contra la documentación adherida al envío mismo, a fin de evitar que se genere contravenciones por el incorrecto llenado de datos sustanciales, agalizando la Inspección Previa para las importaciones de Servicio de Courier. Ratificando in extenso el Informe AN-GNIGC-DALIC Nº 155/2012 de 14/02/12, de la Gerencia Nacional Jurídica.

Que el artículo 37, inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESULLVERIALDER ARTISTA

UNICO: Aprobar el formulario "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida al envio urgente y/o al envio mismo", para realizar la verificación en forma previa al despacho aduanero, cuyo uso estará bajo responsabilidad exclusiva de la Empresa de Servicio Expreso (Courier) dentro del marco de aplicación de la Resolución de Directorio Nº RD 01-015-05 de 20/04/2005, que aprueba el Procedimiento para la Modalidad de Servicio Expreso (Courier), que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

La verificación en forma previa al despacho aduanero, se realizará previa solicitud a la Administración de Aduana y con participación del funcionario de aduana designado al efecto, cuando la administración de aduana así lo determine.

Esta verificación deberá contar con la participación del consignatario de la mercancía o en su defecto contar con una autorización expresa del

Asimismo, se consignará el "Acta de Compulsa de las Guías Courier contra la documentación adherida al envío urgente y/o al envío mismo como documento soporte al despacho aduancro.

Registrese, comuniquese y cumplase.

7796

Aduana Nacional 🖅 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP. COPIA LEGALIZADA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 4 ENE '13

Wayra TÉC ADMINIS. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PA Aduana Nacional de Bolivia